



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Dictamen firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Dictamen CEO 60-2024 LP 07-2024

---

**INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**

**DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS N° 60/2024**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de septiembre de 2024 se procede a reunir la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, designada por Disposición del Señor Presidente del IOSFA N° 153/2024 de fecha 10 de Mayo de 2024, integrada por los siguientes funcionarios:

Cdor. Diego Carlos BECERRA - Titular.

Dr. Matías Nicolás OROÑO - Titular.

Lic. Carlos Gustavo PAISAN - Suplente.

Se procede a dar inicio al análisis del siguiente expediente, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VI “Evaluación de Ofertas” del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

**Expediente:** EX-2024-43509856- -APN-SCC#IOSFA

**Tipo de Procedimiento:** Licitación Privada.

**Número:** 07-2024

**Modalidad:** Sin Modalidad.

**Clase:** De Etapa Única Nacional.

**Objeto:** “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE MANTENIMIENTO PARA LAS UNIDADES DE TURISMO Y RECREACION Y FARMACIA MATIENZO”.

## **1. Antecedentes:**

Que el Hotel Cóndor, mediante las SCN N° 31/2023; el Hotel Metropol, mediante la SCN N° 40/2023; la Unidad de Turismo y Recreación Parador Almirante Brown, mediante la SCN N° 09/2024; y la Farmacia Matienzo, mediante la SCN N° 99/2024, solicitan la “Adquisición de Accesorios de Mantenimiento”.

Que el gasto estimado asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 78/100 (\$ 18.179.818,78) y cuenta con la correspondiente Afectación Presupuestaria Preventiva por parte de la Gerencia Económico-Financiera, Subgerencia de Presupuesto, efectuada mediante las solicitudes de Gastos N° 2024002607, 2024002605, 2024002722, 2024002891.

Que el procedimiento de selección se encuadra en las previsiones del artículo 25, inciso c) (Licitación Privada) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó el modelo de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA (PUByCG) (PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA), el modelo de la Planilla “Sírbase Cotizar”, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) de sus Anexos 1 al 6, y Especificación Técnica (IF-2024-50408687-APN-SCC#IOSFA).

Que, conforme lo establecido en el artículo 93 del Régimen, es necesaria la designación de la Comisión de Recepción.

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2024-55155049-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, mediante DI-2024-63-APN-GG#IOSFA resuelve: Autorízase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada Expediente EX-2024-43509856- -APN-SCC#IOSFA, para la “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE MANTENIMIENTO PARA LAS UNIDADES DE TURISMO Y RECREACION Y FARMACIA MATIENZO”, conforme lo dispuesto por el artículo 25 inciso c) (Licitación Privada) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Constancia de convocatoria en CD-2024-74548192-APN-SCC#IOSFA el día 05 de junio de 2024.

**1.1. Resultado del Acto de Apertura:** A los 11 días del mes de julio de 2024, siendo las 10:00 Hs. se procedió a realizar la apertura de ofertas, confeccionándose la correspondiente Acta de Apertura (CD-2024-74601227-APN-SCC#IOSFA). Se presentan TRES (3) ofertas por:

1. TMG S.A.S.
2. ENZO EZEQUIEL SOSA
3. CIUDAD UNIDA S.R.L.

## **2. Análisis particular de la oferta:**

**2.1 Informe Técnico:** Conforme a lo observado no se requiere documentación técnica a presentar con la oferta.

**2.2 Informe Administrativo:** Conforme la evaluación respecto al cumplimiento de los aspectos formales, surge

lo siguiente:

OFERENTE N°1- TMG S.A.S.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°2- ENZO EZEQUIEL SOSA: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°3- CIUDAD UNIDA S.R.L.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

En Nota CD-2024-74627278-APN-SCC#IOSFA, el oferente, expresa su voluntad de no renovar la garantía de manteniendo de oferta.

### 2.3 Comprobante de Deuda ante la AFIP e Inscripción en el Registro de Proveedores IOSFA:

-Los Oferentes TMG S.A.S., ENZO EZEQUIEL SOSA y CIUDAD UNIDA S.R.L. no poseen deuda tributaria de acuerdo a lo observado en CD-2024-74611002-APN-SCC#IOSFA por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO).

- Los Oferentes TMG S.A.S., ENZO EZEQUIEL SOSA y CIUDAD UNIDA S.R.L., cumplen con el requisito de Inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) de acuerdo a ACTA-2024-74612906-APN-SCC#IOSFA y CD-2024-77670250-APN-SCC#IOSFA.

OFERENTE N°1- TMG S.A.S.: Cuenta con fecha de inscripción el 22-07-2024 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°2- ENZO EZEQUIEL SOSA: Cuenta con fecha de inscripción el 23-07-2024 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°3- CIUDAD UNIDA S.R.L.: Cuenta con fecha de inscripción el 25-09-2023 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

### 2.4 Comprobante ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL):

- Los Oferentes TMG S.A.S., ENZO EZEQUIEL SOSA y CIUDAD UNIDA S.R.L., no registran sanciones en el REPSAL de acuerdo a lo observado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) en CD-2024-74611002-APN-SCC#IOSFA.

### 3. Calificaciones:

De acuerdo con las evaluaciones detalladas anteriormente, esta Comisión Evaluadora de Ofertas asigna la siguiente calificación a la Oferta presentada:

	<b>OFERENTE</b>	<b>Evaluación Administrativa</b>
1	TMG S.A.S.	CUMPLE
2	ENZO EZEQUIEL SOSA	CUMPLE

3	CIUDAD UNIDA S.R.L.	CUMPLE (No renueva garantía de mantenimiento de oferta)
---	---------------------	---

#### **4. Orden de Mérito:**

Considerando el análisis precedente y tratándose de una Licitación Privada, conforme al Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) concluye sobre lo conveniente respecto a la presente licitación de acuerdo al cuadro comparativo de ofertas presentado en IF-2024-74594798-APN-SCC#IOSFA. A continuación, se detalla el correspondiente orden de mérito:

**4.1 Declarar admisibles las ofertas de TMG S.A.S. y ENZO EZEQUIEL SOSA,** por ser técnica y administrativamente admisible.

**4.2 Declarar Orden de Mérito N°1** a los siguientes oferentes por ser técnica y administrativamente admisibles:

- **Oferente N°1 TMG S.A.S.** para los renglones 1, 5, 7, 8, 12, 13, 15, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 31, 35, 38, 42, 43, 45, 47, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 58, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 72, 73, 75, 76, 80, 84, 85, 91, 92, 93 y 94 por el importe total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$11.00.900,00).

- **Oferente N°2 ENZO EZEQUIEL SOSA** para los renglones 2, 3, 4, 6, 9, 10, 11, 14, 16, 18, 19, 25, 26, 29, 30, 32, 33, 34, 36, 37, 39, 40, 41, 44, 46, 48, 49, 55, 56, 59, 60, 61, 66, 69, 70, 71, 74, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 86, 87, 88, 89 y 90 por el importe total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO QUINCE CON 00/100 (\$6.970.115,00).

**4.3 Declarar Orden de Mérito N°2** a los siguientes oferentes por ser técnica y administrativamente admisibles:

- **Oferente N°1 TMG S.A.S.** para los renglones 3, 4, 6, 10, 14, 18, 25, 26, 33, 34, 36, 37, 40, 44, 48, 55, 56, 74, 78, 79, 81, 82, 83, 87, 89 y 90 por el importe total de PESOS SEIS MILLONES DIECISIETE MIL CIENTO VEINTITRES CON 00/100 (\$6.017.123,00).

- **Oferente N°2 ENZO EZEQUIEL SOSA** para los renglones 1, 5, 7, 8, 12, 13, 17, 20, 21, 23, 24, 27, 28, 31, 35, 38, 42, 43, 45, 47, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 58, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 72, 73, 75, 76, 80, 84, 85, 91, 92, 93 y 94 por el importe total de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$14.178.237,00).

Declarar desierto por falta de ofertas al Orden de Mérito N°2 para los renglones 2, 9, 11, 15, 16, 19, 22, 29, 30, 32, 39, 41, 46, 49, 59, 60, 61, 66, 69, 70, 71, 77, 86 y 88.

**4.4 Declarar desierto al Orden de Mérito N°3** por falta de ofertas.

## **5. Informe de recomendación:**

Conforme a lo expuesto, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda:

- a. Continuar con el proceso de contratación del punto 4 del presente Dictamen, y declarar admisible las ofertas presentadas por **TMG S.A.S. y ENZO EZEQUIEL SOSA**, ya que los antecedentes obrantes en el presente expediente, cumplen con los requisitos técnicos y administrativos requeridos.
- b. **CIUDAD UNIDA S.R.L.** expresa su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta.

Cabe recordar que, “el dictamen de evaluación no es un acto administrativo, sino que constituye un acto preparatorio de la adjudicación, una opinión técnica con un juicio de valor que no genera de modo directo e inmediato efectos jurídicos individuales respecto de terceros. Es una mera propuesta, recomendación o asesoramiento al órgano que debe adjudicar, que no constituye una manifestación final de un procedimiento,” (Dictámenes PTN: IF-2022-33915350-APN-PTN, entre otros).

## **6. Notificación:**

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado y la correspondiente prosecución del expediente.

En prueba de conformidad y no habiendo más temas que tratar, siendo las 10 horas del día 24 de septiembre de 2024, se da por finalizada la reunión firmando los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas.